



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS (TOLEDO), EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2.019.

[illegible]

En Ciruelos (Toledo), a 21 de octubre de dos mil diecinueve.

Siendo las 20:30 horas y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. que a continuación se expresan, todos ellos miembros de este Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Pleno Municipal.

ALCALDE PRESIDENTE::

D. ANGEL LUIS DEL SOL AGUIRRE. (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. HORACIO MORA ORTIZ. (PSOE)
D. RAUL VAQUERO VILLARRASO. (PSOE)
D^a EVA HORTELANO GARCIA. (PSOE)
D. ANTONIO TELLEZ MONTIEL. (PP)
D. JOSE ANTONIO JURIC BARTOLINI. (PP)
D^a JULIA AGUIRRE JIMENEZ. (PP)

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

SECRETARIO INTERVENTOR:

D. JOSE M. ESTEBAN MAYOR.

Una vez constituido válidamente el Pleno Municipal en primera convocatoria por haber asistido un número legal de miembros superior al tercio del número legal de miembros que componen el Pleno Municipal, todo ello en aplicación del artículo 90 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se pasó al estudio del primer punto del orden del día:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION CELEBRADA:



Visto el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 12 de septiembre de 2019. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la mencionada sesión.

2º.- SORTEO PUBLICO PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES DEL DIA 10/11/2019:

En relación con las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 10 de Noviembre de 2019 se procede a realizar el sorteo público para la elección de los miembros de la Mesa Electoral con el programa informático facilitado por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los electores que a continuación se detallan:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

TITULARES:

CARGO EN LA MESA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Presidente	Luis Antonio Martínez López	52539630V
1º Vocal	Victorio Huerta García-Suelto	70326000G
2º Vocal	Oscar Cedeira Rico	53163488T

SUPLENTE:

CARGO EN LA MESA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1º de Presidente	Mónica Grunfeld Ríos	53405767C
2º de Presidente	Jorge Chueca Valriberas	46861637B
1º de 1º Vocal	Jenifer Romero Díaz	50564712V
2º de 1º Vocal	Soraya Alanis Santiago	11801966E
1º de 2º Vocal	Miguel Angel Corbacho Escobar	03898097B
2º de 2º Vocal	Francisco Javier López Zarapuz	07518384Y

Se remitirá certificado de la formación de la Mesa a la Junta Electoral de Zona de Ocaña.

**3º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2018:**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Secretario-Interventor del Ayuntamiento procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2.018, juntamente con toda su documentación anexa a la misma.

Visto que han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, el Secretario-Interventor procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 8/08/2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 27/08/2019 la Cuenta General, juntamente con el informe de dicha comisión, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se ha presentado ninguna alegación.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **unanimidad**, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO: Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO, DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2019:**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía-Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Vista la Memoria del Alcalde en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, adopta por **unanimidad** el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO; Aprobar inicialmente el expediente municipal nº 106/2019 de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

I.- SUPLEMENTO DE CREDITO:		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
920. 12009	Acumulación puesto de Secretario-Interventor. Retribuciones	21,00
3321. 13000	Personal Laboral Fijo. Retribuciones	455,00
920. 13100	Personal Laboral Temporal. Retribuciones	24.460,00
920. 13102	Personal Laboral Temporal. Otras Remuneraciones	1.100,00
920. 16000	Seguridad Social	8.00,00
338. 2260902	Festejos Populares	16.000,00
342. 62301	Instalación de Luminaria LED en el	763,00



	Polideportivo	
TOTAL GASTOS:		50.799,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

II.- FINANCIACION:		
CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gtos. Generales	50.799,00
TOTAL INGRESOS:		50.799,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- ORDENANZAS MUNICIPALES:

5.1 Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente tramitado para la imposición y ordenación del Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza).

Mediante Providencia del Alcalde-Presidente, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incoó expediente con el fin de imponer y ordenar el Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza).



Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza).

Visto el proyecto de Ordenanza fiscal así como el informe emitido por el Secretario-Interventor.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional el establecimiento del Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) y la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal correspondiente cuyo texto se recoge en el expediente municipal tramitado al efecto.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo en unión del texto íntegro de la respectiva ordenanza fiscal aprobada.

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente.

5.2 Visto el informe del Secretario-Interventor en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto el informe de Intervención, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana elaborado por los Servicios Municipales del Ayuntamiento.



Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Ciruelos, previa deliberación y por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, votan a favor los Concejales del PSOE (4 votos) y se abstienen los Concejales del PP (3 votos),

ACUERDA



PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos que figuran en el expediente municipal tramitado al efecto.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5.3 Visto el informe del Secretario-Interventor en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Suministro de Agua Potable.

Visto el informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

Visto el proyecto de la modificación de la Ordenanza Fiscal así como el informe emitido por el Secretario-Interventor.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de todos los Concejales,

ACUERDA



PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, *en los términos en que figura en el expediente municipal tramitado al efecto.*

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 22:00 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; **DOY FE.**

EL ALCALDE



Fdo.: Ángel Luis del Sol Aguirre.-

EL SECRETARIO

